FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 03/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJC15KG11ID1T0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, COLEGIOS RURALES AGRUPADOS O CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS ACOGIDOS AL MODELO BILINGÜE BRIT-ARAGÓN PARA EL CURSO 2025-2026.

La Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón establece, en su artículo sexto, que se considera prioritaria la mejora de la competencia oral del alumnado en la lengua extranjera seleccionada para el Itinerario Bilingüe. Así mismo, se indica que se establecerán las medidas necesarias para que el alumnado adquiera de manera progresiva una adecuada competencia oral en lengua extranjera, potenciando el apoyo y asesoramiento lingüístico, a través de docentes con dominio del idioma.

Existiendo necesidades de profesorado para cubrir plazas docentes del Cuerpo de maestros con titulación de nivel lingüístico C1 en lengua extranjera y con competencia en metodología AICLE que puedan desarrollar la atención al alumnado para la mejora de la competencia oral en lengua extranjera, y teniendo en cuenta la singularidad metodológica y lingüística de las plazas que se pretenden cubrir, es necesario proceder a su provisión para el curso 2025-2026, con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso de méritos, con el fin de garantizar la selección del personal aspirante más idóneos.

De conformidad con lo anterior, el docente C1 atenderá al alumnado de Educación Infantil y Primaria que curse el IB del centro al menos en dos sesiones semanales. El resto de las sesiones, hasta completar su horario, impartirá las áreas conformes con su especialidad o especialidades que le sean asignadas por el equipo directivo del Centro. Además, atenderá las funciones previstas en el artículo 36, apartado segundo, de la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo.

Esta Dirección General en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 18 y 19 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero. Objeto.
Es objeto de esta resolución, convocar concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2025-2026 y en régimen de comisión de servicios, las plazas vacantes que se relacionan en el ANEXO I.

Segundo. Requisitos de participación.
Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2025-2026:

1. Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en servicio activo.
2. Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
   También podrán participar aquellos funcionarios con destino suprimido o con destino provisional en expectativa de destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. Poseer certificado acreditativo, al menos, del nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas de la lengua correspondiente. Para acreditar dicha competencia tendrán validez las certificaciones especificadas en la normativa

vigente de la Comunidad Autónoma de Aragón (Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad. “Boletín Oficial de Aragón” de 3 de agosto de 2020).
4. No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2025-2026. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.
5. Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I. Para poder optar a la plaza de una especialidad diferente a la que esté activo tendrá que tener adquirida dicha especialidad según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden de 15 de marzo de 2012, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de nuevas especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. Tendrán preferencia quienes posean destino definitivo en el centro solicitado en primera opción. Si existen varias candidaturas del propio centro se ordenarán atendiendo a los criterios del baremo (Anexo III).

Tercero. Solicitud, documentación y plazos**.**
Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo II, dirigida a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a partir del día siguiente a su publicación y hasta 12 de junio de 2025, inclusive.

Junto con la solicitud, Anexo II, las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud conforme al Anexo II.
2. Anexo IV de relación de méritos conforme a los especificados en el Anexo III Baremo de méritos. Se considerarán los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación.
3. Documento que acredite el nivel lingüístico mínimo, C1, exigido en los requisitos que figuran en el apartado segundo (salvo que esté actualizado en PADDOC, lo que se deberá indicar).
4. Todos aquellos documentos que acrediten los méritos que se aleguen a excepción de aquellos que estén actualizados en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en el citado anexo, indicando el identificador que figura en PADDOC (Id. Mérito).

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 03/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJC15KG11ID1T0XFIL.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, **por correo electrónico** a la dirección de correo electrónico lenguas@aragon.es indicando en el asunto **"Comisión BRIT C1"** con el fin agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

Cuarto. Comisión de valoración.
La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

a) Presidenta: La Jefa del Servicio de Política Educativa de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
b) Vocales: Dos personas Asesoras de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y/o de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte.
c) Secretario/a: Una persona funcionaria de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. En caso de empate se valorará en primer lugar el nivel lingüístico del aspirante y, posteriormente, el orden de puntuación obtenido en cada uno de los apartados correlativamente.

Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.
Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.

Dichos documentos de subsanación se presentarán a través de registro electrónico y se dirigirán a la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidas del procedimiento selectivo.
Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la alegación y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico lenguas@aragon.es indicando en el asunto "Comisión BRIT C1" con el fin agilizar la gestión de la solicitud.

Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas
Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 03/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJC15KG11ID1T0XFIL.

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Séptimo. Exposición de puntuaciones
Una vez asignadas las puntuaciones por la comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. (https://educa.aragon.es), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.
Las alegaciones se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: lenguas@aragon.es

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por el personal participante en el procedimiento, se publicarán por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones definitivas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es).

Octavo. Resolución provisional
De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante resolución provisional del Director General de Personal, Formación e Innovación, que se hará pública en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.
Las alegaciones se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: lenguas@aragon.es

Noveno. Resolución definitiva.
Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión elevará su propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación que emitirá la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.
Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Décimo. Características de la comisión de servicios.
Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, hasta un máximo de tres cursos, siempre y cuando no exista

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 03/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJC15KG11ID1T0XFIL.

informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

Undécimo. Recursos.
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion.También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 03/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJC15KG11ID1T0XFIL.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 03/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJC15KG11ID1T0XFIL.

ANEXO I

PLAZAS VACANTES CURSO 2025-2026

CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	VACANTE
CEIP ASUNCION PAÑART	22000071	AINSA	HUESCA	MAESTROS	FF	1
CEIP ALTO ARAGON	22000721	BARBASTRO	HUESCA	MAESTROS	FI	1
CRA EL TREBOL	22005741	BINACED	HUESCA	MAESTROS	FI	1*
CEIP VICTOR MENDOZA	22001073	BINEFAR	HUESCA	MAESTROS	FI	1
CEIP LOS ARAÑONES	22001437	CANFRANC	HUESCA	MAESTROS	FF	1
CRA ARCO IRIS	22005820	CONCHEL	HUESCA	MAESTROS	FI	1*
CEIP MIGUEL SERVET	22001875	FRAGA	HUESCA	MAESTROS	FI	1
CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	22001887	FRAGA	HUESCA	MAESTROS	FI	1**
CEIP EL PARQUE	22004633	HUESCA	HUESCA	MAESTROS	FI	1
CEIP JUAN XXIII	22002302	HUESCA	HUESCA	MAESTROS	FI	1
CEIP PIO XII	22002338	HUESCA	HUESCA	MAESTROS	FF	1
CEIP PIRINEOS-PYRÉNÉES	22010323	HUESCA	HUESCA	MAESTROS	FF	1
CEIP MONZON III	22010839	MONZON	HUESCA	MAESTROS	FI	1
CEIP ARAGÓN	22004840	MONZÓN	HUESCA	MAESTROS	FI	1
CRA VIOLADA MONEGROS	22005844	TARDIENTA	HUESCA	MAESTROS	FI	1*
CRA DEL MEZQUÍN	44004811	CASTELSERAS	TERUEL	MAESTROS	FI	2*
CEIP ASTRONOMO ZARZOSO	44001159	CELLA	TERUEL	MAESTROS	FI	1
CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	44002152	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	MAESTROS	FI	1
CEIP ENSANCHE	44003272	TERUEL	TERUEL	MAESTROS	FI	1
CEIP LA FUENFRESCA	44004306	TERUEL	TERUEL	MAESTROS	FI	1
CEIP PIERRES VEDEL	44003090	TERUEL	TERUEL	MAESTROS	FF	1
CEIP COMPROMISO DE CASPE	50001350	CASPE	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1**
CEIP FERRER Y RACAJ	50001775	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1
CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABE	50008678	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1
CEIP NERTÓBRIGA	50000370	LA ALMUNIA DE Dª GODINA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1
CEIP FLORIÁN REY	50019317	LA ALMUNIA DE Dª GODINA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1
CEIP FERNÁNDEZ VIZARRA	50005641	MONZALBARBA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1
CRA LA CEPA	50011392	PANIZA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1*
CRA LUIS BUÑUEL	50011240	PINSORO	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1*
CPI MAESTRO MONREAL	50004077	RICLA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1
CRA EL MIRADOR	50011173	VILLALENGUA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1*
CEIP DOCTOR AZÚA	50008368	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1
CEIP JOSÉ MARÍA MIR	50006025	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MAESTROS	FF	1
CEIP JOSEFA AMAR Y BORBÓN	50011847	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1
CEIP LA ESTRELLA	50009749	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MAESTROS	FF	1
CEIP MIRAFLORES	50009580	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1
CEIP PUERTA DE SANCHO	50010193	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1

CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	VACANTE
CEIP RECARTE Y ORNAT	50005914	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1
CEIP RÍO EBRO	50010399	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MAESTROS	FF	1
CPI ANA MARÍA NAVALES	50019780	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1
CPI LA JOTA	50006037	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1
CPI PARQUE VENECIA	50019597	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1
CPI SOLEDAD PUÉRTOLAS	50019615	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	1
CEIP ODÓN DE BUEN	50008587	ZUERA	ZARAGOZA	MAESTROS	FI	2

*Plazas de carácter singular itinerante

Centros BRIT acogidos a convenio (BOE** Núm. 61 de 12 de marzo de 2021 Sec. III. Pág. 28752/ **BOA** Nº 111 de 24 mayo de 2021)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 03/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJC15KG11ID1T0XFIL.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 03/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJC15KG11ID1T0XFIL.

ANEXO II

SOLICITUD

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, RURALES AGRUPADOS O PÚBLICOS INTEGRADOS ACOGIDOS AL MODELO BILINGÜE BRIT- ARAGÓN PARA EL CURSO 2025-2026

DATOS PERSONALES						
1º apellido		2º apellido				
Nombre			NIF			
E-mail						
Teléfono			Móvil			
DATOS PROFESIONALES						
Cuerpo al que pertenece		NRP				
Especialidad		Nivel Idioma		En PADDOC	SI	NO
Centro docente de destino actual						
Localidad		Provincia				
Centro de destino definitivo						
Localidad		Provincia				

SOLICITA Participar en el concurso de méritos para cubrir la plaza docente para los siguientes centros, en orden de preferencia (max.10):

VACANTE DEL CENTRO SOLICITADA
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2025/2026?	SÍ		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2025/2026?	SÍ	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:			En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:		

Fecha: ___ de _____ de 2025

Fdo._____

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 03/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJC15KG11ID1T0XFIL.

ANEXO III

BAREMO

MÉRITOS	VALORACIÓN	JUSTIFICACIÓN
1.- EXPERIENCIA DOCENTE		**(Máximo 20 puntos)**
1.1. Experiencia docente **en centros públicos** de más de tres cursos en docencia directa como funcionario de carrera o interino (se contabiliza a partir del cuarto año).	0,50 puntos por año, 0,04 por mes. **Máximo 10 puntos**	Hoja de servicios o registro en PADDOC
1.2. Experiencia **en enseñanza de lengua extranjera** solicitada. (Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita).	**Máximo 10 puntos**	
1.2.1. Como maestro/a en las etapas de Ed. Infantil (2º ciclo) y/o Primaria de Lengua Extranjera y/o de áreas bilingües.	0,40 puntos por año, 0,025 por mes.	Hoja de servicios, certificación correspondiente o registro en PADDOC
1.2.2. Como docente contratado oficialmente en algún país de lengua extranjera.	0,40 puntos por año, 0,025 por mes.	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
2.- FORMACIÓN ACADÉMICA **Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita y distintos al de acceso al cuerpo o requisito de la convocatoria.**		**(Máximo 4 puntos)**
2.1. Certificado oficial nivel C2 de lengua extranjera.	1 punto	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
2.2. Licenciatura en Filología inglesa/francesa/alemana, Grado en idioma o Grado en Traducción.	1 punto	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.3. Diplomatura de maestro en Filología o Grado de maestro con mención en lengua extranjera.	0,50 puntos	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.4. Master o posgrado de experto universitario relacionado con la metodología AICLE/CLIL en el idioma que se solicita.	Hasta 0,50 puntos	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.5 Doctorado en Filología de la lengua extranjera correspondiente	1 punto	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
3.- CARGOS DOCENTES		**(Máximo 4 puntos)**
3.1. Como coordinador/a del Itinerario Bilingüe en un centro BRIT	0,50 puntos por año	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
3.2. Como asesor/a de formación específica de lengua extranjera.	0,50 puntos por año	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN **valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita**		**(Máximo 10 puntos) Se**
4.1. Actividades directamente relacionadas con la formación en enseñanza bilingüe: Metodología CLIL/AICLE (Debe indicarse en la actividad).	Por cada 10 horas o 1 crédito, 0,20 punto	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.2. Otras actividades formativas relacionadas con la enseñanza bilingüe.	Por cada 10 horas o 1 crédito, 0,10 punto	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.3. Participación en Proyectos Europeos (ERASMUS+, Etwinning...)	Por cada 10 horas o 1 crédito, 0,10 punto	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.4. Estar en disposición del itinerario formativo de Coordinación del Itinerario Bilingüe	0,50 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.5 Actividades formativas en materia de igualdad	Por cada 10 horas o 1 crédito, 0,05 punto	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
5.- PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN **Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita**		**(Máximo 2 puntos)**
5.1. Participación en Planes, Proyectos o Programas de Innovación en centros docentes realizados en la lengua extranjera de la plaza que se solicita.	Por cada Proyecto 0,10 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC

LA COMISIÓN PODRÁ SOLICITAR LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 03/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJC15KG11ID1T0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO IV
RELACIÓN DE MÉRITOS

SOLICITANTE		**NIF**	

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato editable publicado en https://educa.aragon.es/ las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos.
- Debe indicarse para cada uno de los méritos detallados si es de consulta en **PADDOC indicando el ID**. del mérito o si se presenta documentación acreditativa
-

1.	**EXPERIENCIA DOCENTE**				**(Máximo 20 puntos)**	**Espacio reservado a la Administración**
1.1	**EXPERIENCIA DOCENTE EN CENTROS PÚBLICOS** (Máximo **10 puntos**) Centro/s en el que se ha prestado servicios Experiencia de más de tres cursos en docencia directa como funcionario de carrera o interino	**FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y/O CESE**	**SE APORTA DOCUMENTACIÓN**	**REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito**	**PUNTUACIÓN**	
1.2	**EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA (de la vacante que se solicita)** (Máximo **10 puntos**) Centro/s en el que se ha prestado servicios	**FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y/O CESE**	**SE APORTA DOCUMENTACIÓN**	**REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito**	**PUNTUACIÓN**	**Espacio reservado a la Administración**
1.2.1						
1.2.2						

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 03/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJC15KG11ID1T0XFIL.

2.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**			**(Máximo 4 puntos)**	**Espacio reservado a la Administración**
	Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita y distintos al de acceso al cuerpo o requisito de la convocatoria.	**SE APORTA DOCUMENTACIÓN**	**REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito**	**PUNTUACIÓN**	
2.1					
2.2					
2.3					
2.4					
2.5					
3.	**DESEMPEÑO DE CARGOS DOCENTES**			**(Máximo 4 puntos)**	**Espacio reservado a la Administración**
	Centro/s en el que se ha prestado servicios	**SE APORTA DOCUMENTACIÓN**	**REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito**	**PUNTUACIÓN**	
3.1					
3.2					
4.	**ACTIVIDADES DE FORMACIÓN**			**(Máximo 10 puntos)**	**Espacio reservado a la Administración**
	Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita	**SE APORTA DOCUMENTACIÓN**	**REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito**	**PUNTUACIÓN**	
4.1					
4.2					
4.3					
4.4					
5.	**PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**			**(Máximo 2 puntos)**	**Espacio reservado a la Administración**
	Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita	**SE APORTA DOCUMENTACIÓN**	**REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito**	**PUNTUACIÓN**	
5.1					

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 03/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJC15KG11ID1T0XFIL.

RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS		(Máximo 40 puntos)	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
1	EXPERIENCIA DOCENTE	(Máximo 20 puntos)		
2	FORMACIÓN ACADÉMICA	(Máximo 4 puntos)		
3	DESEMPEÑO DE CARGOS DOCENTES	(Máximo 4 puntos)		
4	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	(Máximo 10 puntos)		
5	PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	(Máximo 2 puntos)		
		PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS		

Firmado:

FECHA:

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE